



RESOLUCIÓN NÚMERO **278** DE

(**SEPTIEMBRE 3 DE 2021**)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2021”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2021, y mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

Que, mediante Resolución No. 001 de enero 4 de 2021, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal 2021.

Que, revisados los saldos correspondientes a recursos destinados al pago de aportes parafiscales de hora cátedra, es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar recursos para el pago dichos conceptos para los meses de agosto y septiembre por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.00) MCTE.**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: *“El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle, para la vigencia 2021, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	39,000,000.00	39,000,000.00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	10	39,000,000.00	39,000,000.00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	39,000,000.00	39,000,000.00
A	01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	10	39,000,000.00	39,000,000.00
A	01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	39,000,000.00	39,000,000.00
A	01	02	02	001		PENSIONES	10	-	9,000,000.00
A	01	02	02	002		SALUD	10	-	30,000,000.00
A	01	02	02	004		CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	20,000,000.00	-
A	01	02	02	006		APORTES AL ICBF	10	19,000,000.00	-
						TOTAL RECURSO 10		39,000,000.00	39,000,000.00

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de septiembre de 2021

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Dr. Jorge Herrera Ortiz. Asesor Rectoría
Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General
Proyectó: Gloria Bautista Alarcón. Profesional Especializado Área Presupuesto
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---